

FICHA DE LA REGULACIÓN

acuerdo de simplificación de trámites...

Fecha de generación: 04/02/2026

Acerca de la resolución

Medio de publicación: Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Tipo de Ordenamiento jurídico: Acuerdo

Fecha de publicación: 12/06/2025

Vigencia: Vigencia indefinida

Link de creación: <https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Ex12062025.pdf>

Fechas y links de modificaciones:

Fecha de Modificación: 12/06/2025

Link de Modificación: <https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Ex12062025.pdf>

Ámbito de Aplicación: Estatal

Objeto de la Regulación: Simplificar trámites y acortar tiempos de entrega.

Sujetos Regulados:

- Municipios
- Entes privados
- Poder Ejecutivo
- Poder Judicial

Materias Reguladas:

- Trámites y servicios
- Territorio y vivienda

Sectores regulados:

- Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles
- Construcción

Índice de la Regulación

Artículo primero: Reducción de los plazos de los siguientes trámites:

- | | |
|--|----------------|
| 1.- Avalúo catastral..... | 5 días hábiles |
| 2.-Avalúo comercial..... | 5 días hábiles |
| 3.-Certificación de copias que acrediten valores y/o planos catastrales..... | 1 día hábil |
| 4.-Levantamiento y/o deslinde topográfico..... | 5 días hábiles |

Artículo segundo: Eliminación de los requisitos de los siguientes trámites:

1.- Avalúo catastral

- 1.- Dibujo, croquis o plano del predio, expedido por la autoridad municipal correspondiente.
- 2.- En caso de haber adquirido el dominio pleno de la propiedad ejidal, anexar fotocopia legible del título de propiedad expedido por el registro agrario nacional.

2.-Avalúo comercial.

- 1. Evidencia fotográfica del predio (satelital y física del terreno).

3.-Constancia de inscripción y no inscripción.

- 1. Constancia de no inscripción del municipio, previo cotejo del original.
- 2. Constancia de inscripción del municipio, previo cotejo del original.
- 3. Manifestación Catastral.
- 4. En caso de gestoría, carta poder original con las identificaciones de testigos.
- 5. Copia del contrato compra-venta, para acreditar el interés jurídico del Solicitante, previo cotejo del original.

4.-Certificación de copias que acrediten valores y/o planos catastrales.

- 1. Fotocopia del documento a certificar.

5.-Levantamiento y/o deslinde topográfico.

- 1. Relación de colindantes y autoridades municipales y de comunidad actuales.
- 2. Copia de avalúo catastral vigente.
- 3. Entregar citatorios a colindantes y autoridades municipales.

Articulo tercero: Acciones de mejora

1. Avalúo catastral.

1.1Fusión de los trámites 1 y 2 para quedar como:

- Manifestación Catastral.
- Pago de impuesto predial vigente.
- Pago de derechos.

b. Avalúo comercial

- Manifestación Catastral.
- Pago de impuesto predial vigente.
- Pago de derechos.
- Acreditar la legal posesión del predio o bien inmueble.

c. Constancia de inscripción y no inscripción.

*Reducción de carga regulatoria.

- Formato de solicitud.
- Pago de derechos.
- Pago de impuesto predial vigente.
- Acreditar interés jurídico:

Carta poder notariada o simple, según sea el caso.

Identificación oficial de la persona propietaria y/o solicitante.

- Pago de derechos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de los 20 días hábiles siguientes al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de 120 días naturales.

TERCERO. Se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

CUARTO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán.

QUINTO. Se inscribirá y/o modificará la información

SEXTO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido al personal que integren el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala solicitar alguno de los requisitos eliminados en el presente.

SÉPTIMO. El contenido del presente acuerdo deberá difundirse

Artículos que fundamentan la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias:

Esta regulación no lo contempla.

Regulación vigente transparencia: Se contempla a partir del 12 junio del aº 2025.

Autoridades

Autoridad que la emite: Poder Ejecutivo

Autoridad que la aplica:

- INSTITUTO DE CATASTRO

Regulaciones Vinculadas

- Decreto de Creación del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala
- Código Financiero para el Estado de Tlaxcala
- Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala

Trámites y Servicios Relacionados

Trámites Relacionados

- Avalúo Catastral
- Constancia de inscripción o no inscripción.
- Avalúo Comercial
- Certificación de planos catastrales
- Levantamiento y/o Deslinde Topográfico
- prueba X.4

Servicios Relacionados

- Asesoría técnica en materia de catastro.

Inspecciones Relacionadas

Fundamento jurídico para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias

Para esta regulación no aplica.

Inspecciones Relacionadas

No existen relaciones

Inspectores Relacionadas

No existen inspectores relacionados a esta regulación